

Libro de Actas

1.857 - 1.868

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCOCO
El presente documento es copia fiel del
Original que se tiene a la vista.

JOSIAS MATIAS LEANDRO BERROSPÍ
PEDATARIO TITULAR
Ley N° 27444 y Resolución N° 172-2015-MPHCO/A

1 MAR. 2015



LIBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
El presente documento es copia fiel del
Original que he tenido a la vista.

JOSÍAS MATÍAS LEANDRO BERROSPÍ
FEDATARIO TITULAR
Ley Nº 27444 y Resolución Nº 178-2015-MPHCO/A

31 MAR. 2015

DE ACTAS

en que la Honorable Municipalidad de Huánuco suscribe sus acuerdos y resoluciones, desde que conforme a la ley fue instalada, en

10 de Mayo



de



1857 - 1868

En la Ciudad de Huamuc, Capital de la Provincia de este nombre el Departamento de Tuxtla, a los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete años, elegidos conforme a la Ley de primera de Diciembre ultimo, los Señores de que debe componerse la Municipalidad que el art. ciento catorce que la Constitucion establece con el número de vocales que la Ley del caso le designa, como lo comprueba el tenor de la acta de diez del corriente, celebrada p.^o el jurado Electoral, se reunieron en el Local de costumbre: a saber: D.^o Int.^o San Miguel, D. Gregorio Duran, D. D. Pablo Valdivieso, D. Miguel Yanguaza, D. José Manuel Sanchez, y D.^o Francisco Hernandez, y procedieron a la formacion de la Mesa, bajo cuya presidencia debian continuar el desempeño de las posteriores funciones q.^{ue} la Ley les encarga, eligiendo a viva voz, un Presidente, un adjunto y un Secretario, que lo fueron p.^o pluralidad absoluta p.^o el primer cargo D. Fran. Hernandez, p.^o el segundo, D. Int.^o San Miguel, y p.^o el tercero el D. D. Pablo Valdivieso. En consecuencia, y por ende, de sus respectivos asientos, procedieron conforme al art. diez y ocho de la citada Ley, a la calificacion de la eleccion que los habia elevado al honorifico rango de Municipales. En su virtud, encontrandola arreglada, y no habiendo habido reclamacion de ningun genero, ni pidiendo p.^o ningun Ciudadano la nulidad de la eleccion de ninguno de sus miembros, quedó de hecho y p.^o mayoria absoluta, calificada dicha eleccion, e instalada la Municipalidad. En seguida se pasó a la Eleccion de los funcionarios que determina el art. veinte y uno de la suscitada Ley, de cuyo escrutinio resultaron electos p.^o mayoria absoluta de sufragios, p.^o Alcade D. Int.^o San Miguel para Primer Alcade D. Gregorio Duran, p.^o Sindico Procurador el D. D. Pablo Valdivieso y D. Miguel Yanguaza, para Jueces de Paz, D. José Manuel Sanchez y D. Matias Santa Maria, y p.^o Secretario D. Fran. Hernandez.

Acto continuo, se procedió a la eleccion del Personero q.^{ue} debiera encargarse de la administracion de sus fondos, cuyo nombramiento recayo p.^o cuatro votos, en favor de D. Atanasio Ramirez, habiendo obtenido dos p.^o el mismo cargo D. Marcelo Maximela. Con cuyo procedimiento, y habiendo acordado respaldar esta disposicion en notitia del nombrado, para que pudiese otorgamiento de las fianzas q.^{ue} el inciso segundo del art. treinta y dos de la referida Ley exige, se posesione del destino que se le confia, termino la presente sesion y la firmaron de que certifico

Ante mí
D. Int.^o San Miguel José Manuel Sanchez

M. Sta-Maria

Fran. Hernandez

En la Ciudad de Huánuco Capital de la Provincia de este nombre en el Departamento de Tarma, a los catorce días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete años, elegidos conforme a la Ley de elecciones de once de octubre último, los señores de que deba componerse la Municipalidad que el art. veinte establece que la Constitución establece con el número de vocales que la Ley del caso le designa, como lo comprueba el tenor de la acta de elección del consiguiente, celebrada por el jurado Electoral, se reunieron en el Local de costumbre a saber: D. Ant. San Miguel, D. Gregorio Duran, D. D. Pablo Valdivieso, D. Miguel Yaguna, D. José Manuel Sanchez y D. Francisco Hernandez, y procedieron a la formación de la Mesa, bajo cuya presidencia debían continuar el desempeño de las posteriores funciones que la Ley les encarga, eligiendo a viva voz, por Presidente, por diputado y por Secretario, que lo fueron por pluralidad absoluta por el primer cargo D. Fran. Hernandez, por el segundo, D. Ant. San Miguel, y por el tercero el D. D. Pablo Valdivieso. En consecuencia, y poseídos de sus respectivos asientos, procedieron conforme al art. diez y ocho de la citada Ley, a la calificación de la elección que los había elevado al honorífico rango de Municipales. En virtud, encontada de la amplitud, y no habiendo habido reclamación de ningún género, ni por parte de ningún ciudadano la nulidad de la elección de ninguno de sus miembros, quedó de hecho y por mayoría absoluta, calificada dicha elección, e instalada la Municipalidad. En seguida se pasó a la Elección de los funcionarios que determina el art. veinte y cinco de la mencionada Ley, de cuyo escrutinio resultaron electos por mayoría absoluta de sufragios, por el D. Ant. San Miguel para Presidente, D. Gregorio Duran, por el D. D. Pablo Valdivieso y D. Miguel Yaguna, para Jueces de Paz, D. José Manuel Sanchez y D. Matías Santa María, y por el Secretario D. Fran. Hernandez.

Acto continuo, se procedió a la elección del tesorero y debiera encargarse de la administración de sus fondos, cuyo nombramiento recaerá por suata voto, en favor de D. Atanasio Ramirez, habiendo sido dos por el mismo cargo D. Marcelo Maximela. Con cuyo procedimiento, y habiendo acordado se pusiera esta disposición en motiva del nombrado, para que por vía otorgamiento de las funciones que el inciso segundo del art. treinta y dos de la referida Ley otorga a la herencia, se poseione del destino que se le confiere, termino la presente sesión y la firmaron de que certifico

Ante mí: *Ant. San Miguel* José Manuel Sanchez
Greg. Duran
M. Sta. María
J. M. Hernandez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 El presente documento es copia fiel del Original que he tenido a la vista.
 JOSIAS MATIAS LEANDRO BERROSPÍ
 FEDATARIO TITULAR
 Ley N° 27444 y Resolución N° 178-2015-MPH/COA



31 MAR. 2015